

0162 =

VISTO: Le tramitado per Expté. Nº 1490-M-

1982, por el cual se gestiona la aprobación del Reglamento para las Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, Especiales e Industriales y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1004/82 del Administrador General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires se libra al servi cio público la red de agua corriente en esta localidad de Villa Gesell, para lascalles que se detallan en el Anexo Nº 1 que forma parte de la presente Ordenanza.

Que la Resolución mencionada "ut-supra" fija, en su Artículo 2º, un plazo de seis (6) meses, a partir de la habilitación del ser vicio, para que los propietarios con frente a las cañerías instaladas en las cambles que se mencionan en el Anexe Nº1, procedan a solicitar las correspondientes—comexiones.—

Que es necesario preceder a reglamentar lo atimente a instalaciones sanitarias domiciliarias, especiales e industriales, quese realicen con conexión a dicha red.-

Que se debe proceder a fijar los vencimientos

Por ello, EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO URBANO.

ORDENANZA:

LEGIARASE habilitada y de uso obligatorio a partir del 1º de Setiem
be de 1982, la red de agua corriente en las calles que se detallan
en al Ameno 1 de la presente
PHERISE el Reglamento para las instalaciones Sanitarias Domicilia
rias, Especiales e Industriales que forma parte de la presente Ordo
marrow Sees Areno No 2,
Million 30 - Fijase para el ejercicio fiscal 1982 los vencimientos de pago per -
le Tasa per Servicios Sanitarios que se indican a continuación:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES MUNICIPIO URBANO DE VILLA GESELL

11 ..

Bimestre Setiembre-Octubre: 29 de Octubre de 1982.-

Bimestre Noviembre-Diciembre: 30 de Diciembre de 1982.-

ARTICULO 40 .- la presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario Municipal.-

ARTICULO 50 .- Cumplase, publiquese, dese al Registro Oficial, cumplido archivese .-

ALFAEDO E. EZPELETA SECRETARIO MUNICIPAL

FEDERICO SCHMIDT

ORDENANZA NO 3162 =